ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
ADQUISICIONES

RECIBIDO
01 JUL 2025
ALCALDÍA
A.M P.M

RECIBIDO
30 JUN 2025
CONTROL
A.M. P.M.

DECRETO ALCALDICIO Nº 5799 /
LA LIGUA, 27 JUN 2025

VISTOS:

- La Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus Modificaciones.
- La Sentencia de Proclamación del 30 de noviembre del 2024, del Tribunal Electoral de Valparaíso.
- La Resolución Nº 7 Y 8 del año 2019, de la Contraloría General de la República.
- Ley Nº 19.886 y su Reglamento Vigente y sus Modificaciones.
- D.A. 3418/2025, que designa Administrador Municipal.
- Programa "Atencion Veterinaria Comuna de La Ligua 2025" Decreto Alcaldicio 773/2025.
- Solicitud de Compra N°25121/2025. Depto. Medio Ambiente

CONSIDERANDO:

Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar el orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

El artículo 60 de la Ley N° 19.886, modificada por la Ley 21.634, regula el procedimiento de trato directo. A su vez, el **Decreto Supremo N° 661/2024**, en su **artículo 71, numeral 6**, establece que se puede recurrir al **trato directo con publicidad** para adquisiciones **inferiores a 30 UTM**, siempre que estas compras **privilegien materias de alto impacto social**, tales como el impulso a las **Empresas de Menor Tamaño (EMT)**, proveedores locales, la descentralización y la sustentabilidad ambiental.

Que, en este caso, la presente compra cumple con el objetivo de **alto impacto social**, al favorecer a una **empresa de Menor Tamaño**, y además se encuentra dentro de los **valores de mercado**, conforme a lo establecido en la normativa vigente.

Que, en este caso, la municipalidad requiere realizar la compra de maquinaria para Clínica Veterinaria. Dpto. Medio Ambiente

DECRETO:

1º Autorícese la Compra Menor a 30 UTM, según lo faculta la Ley 19.886 y su Reglamento vigente según Art. 71, N°6, para la realización de compra de maquinaria para Clínica Veterinaria. Dpto. Medio Ambiente

2° Envíese la respectiva Orden de Compra por el Portal Chilecompra al proveedor **KAREN ANDREA ROCHA CEBALLOS** Rut; **16.009.124-K**, la que se inserta dentro de las 30 UTM, por un valor total de **$487.900, impuestos incluidos.**

3º Publíquese el presente decreto en el sistema de Chile Compra dentro de una Plazo de 24 horas, contados desde su dictación.

Anótese, Comuníquese y Archívese

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE (S)
CORRESPONDENCIA RECIBIDA ALCALDÍA
01 JUL 2025
ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA

FELIPE MORALES OSSIO
ALCALDE (S)

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL(S) LA LIGUA

DISTRIBUCION:
ADQUISICIONES (prioritario)
ARCHIVO
PPV/FMO/ ccg

RECIBO
03 JUL 2025
SECRETARIA
A.M P.M.

EXAMINADO
01 JUL 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

LA LIGUA, 24 de Junio 2023

0025121

SOLICITUD DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

DE: Departamento de Medio ambiente

A : SR. DIRECTOR DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

REF.: SE SOLICITA A UD. ADQUIRIR LOS MATERIALES Y/O SERVICIOS QUE A CONTINUACION SE DETALLAN PARA:

Urgencia responsable. Casos de urgencia (D 1073)

CANTIDAD	DETALLE	P. UNITARIO	TOTALES
5	Ecocardiografía		
5	Ecografía abdominal		
		TOTAL $	487.900

Impta. Neeva Imagen Fono 276179 Cabildo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRACION MUNICIPAL

MEDIO AMBIENTE

FIRMA SOLICITANTE

Vº Bº JEFE DEL AREA

Karen Andrea Rocha Ceballos
RUT: 16009124-K
Dirección: Calle siete 11288- La Florida
Teléfono: +56992267377
Correo electrónico: karen.arochac@gmail.com

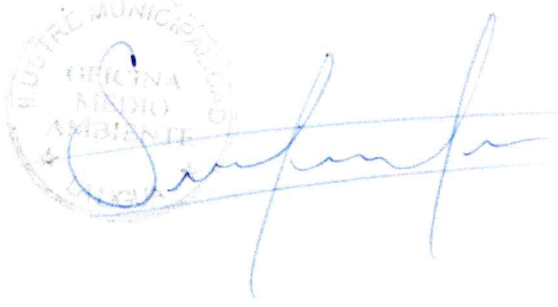
Fecha: 17 de Junio 2025

Municipalidad de La Ligua
Dirección: Diego Portales 555, La Ligua

Referencia: Cotización de ecocardiografías y ecografías abdominales de urgencia

Estimados:

Por la presente, me permito enviar la cotización solicitada para la
realización de ecocardiografías y ecografías abdominales de urgencia, según los siguientes valores:



Descripción	Cantidad	Valor Unitario	Total
Ecocardiografía	5	$46.500	$232.500
Ecografía Abdominal	5	$35.500	$177.500
Sub Total			**$410.000**
IVA			**$77.900**
Total			**$487.900**

Condiciones:

Los valores incluyen todos los costos asociados a la realización de los estudios.

La cotización es válida por 3 meses.

Los exámenes serán realizados en Veterinaria Municipal de la Ligua y podrán ser agendados según disponibilidad.

Agradezco su confianza y quedo a disposición para cualquier consulta o para coordinar la realización de los exámenes.

Atentamente,

Karen Andrea Rocha Ceballos
Cardiología veterinaria y Ecografía.

KARC

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

DEPTO. MEDIO AMBIENTE,
ASEO Y ORNATO

DECRETO DE ALCALDÍA N° 773

LA LIGUA, 23 ENE 2025

VISTOS

1. Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8 del 2019, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la I. Municipalidad de La Ligua, al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. El Decreto Alcaldicio N° 9697 con fecha 2024, que aprueba el Presupuesto Municipal 2025.
5. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Municipal N°57 /2025 emitido por la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

De acuerdo a la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades (L.O.C.M.):

Artículo N°4 Las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, Directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: a) La educación y la cultura y b) La salud pública y la protección del medio ambiente;

De acuerdo a la ley 21.020 de Tenencia Responsable de Animales, artículo N°3 "Los órganos de la Administración del Estado y en especial, los Ministerios del Interior y Seguridad Pública, de Salud y Educación, dentro de sus respectivas competencias, con la colaboración de las respectivas municipalidades, promoverán la tenencia responsable de mascotas o animales de compañía a fin de asegurar su bienestar y la salud de las personas y el medio ambiente."

DECRETO:

1° Apruébese y Ratifíquese el Programa Municipal denominado **"ATENCION VETERINARIA COMUNA DE LA LIGUA 2025"** según texto adjunto y que pasa a formar parte del presente decreto, para todos los efectos legales.

2° El gasto que genere el presente decreto y que asciende a la suma total de $ **19.678.950.** (Diez y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos) imputará a los respectivos ítems del Presupuesto Municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

Anótese, comuníquese, archívese

MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO
Secretaria Municipal

PATRICIO PALLARES VALENZUELA
Alcalde

DISTRIBUCIÓN
- Alcaldía
- Administración
- Finanzas
- Contabilidad
- Personal
- Medio Ambiente

PPV/sac

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
28 ENE 2025
CONTRALORIA
LALIGUA

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

PROGRAMA MUNICIPAL
"Atención Veterinaria Comuna La Ligua"
DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE
IMUNICIPALIDAD DE LA LIGUA

OBJETIVO DEL PROGRAMA

Este programa tiene como objetivo principal promover la tenencia responsable de animales en la comuna de La Ligua mediante la ejecución de actividades de educación, fiscalización, atención veterinaria y campañas de sensibilización. Se busca fomentar prácticas responsables, hacer cumplir la normativa vigente y mejorar la convivencia entre los habitantes y sus mascotas, promoviendo el bienestar animal y la salud pública.

FUNDAMENTO LEGAL

El programa se sustenta en la normativa vigente que regula las funciones municipales en materia de medio ambiente, áreas verdes y calidad de vida:

1. **Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades:**
   - **Artículo 4°:** Define las funciones municipales en la gestión ambiental y desarrollo comunitario.
   - **Artículo 5°:** Otorga atribuciones para elaborar e implementar programas relacionados con la mantención de áreas verdes y gestión ambiental.
   - **Artículo 7°:** Enmarca el Plan Comunal de Desarrollo como el principal instrumento de gestión local, dirigido a satisfacer necesidades sociales, económicas y ambientales de la comunidad.



2. **Ley 21.020 sobre Tenencia Responsable de Mascotas y Animales de Compañía:** Define la tenencia responsable como un conjunto de obligaciones que el dueño de un animal debe cumplir para garantizar su bienestar, evitando riesgos para la salud pública y la seguridad de las personas.
3. **Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente:**
   - **Artículo 1°:** Promueve la protección de los recursos naturales y la calidad de vida de la población.
   - **Artículo 69°:** Autoriza a las municipalidades a ejecutar programas de mantención y mejoramiento de espacios públicos.
4. **Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS):**

El programa contribuye a los ODS:

- **ODS 11:** Ciudades y comunidades sostenibles, garantizando el acceso a espacios verdes.

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

- **ODS 13:** Acción por el clima, promoviendo prácticas sostenibles en la gestión de áreas verdes.

6. Normativa Municipal Local:

El programa está alineado con las políticas locales establecidas en los planes y estrategias de desarrollo municipal, que priorizan la gestión ambiental participativa y el fortalecimiento comunitario.

DESCRIPCION DEL PROGRAMA

El programa contempla la contratación de dos profesionales para ejecutar actividades orientadas a garantizar el cumplimiento de la normativa, educar a la comunidad y atender las necesidades de bienestar animal.

1. Médico Veterinaria Encargada

- **Gestión de proyectos:** Identificación de oportunidades de financiamiento, elaboración de propuestas y administración de recursos para campañas de esterilización y control poblacional.
- **Apoyo Fiscalización:** apoyo en Supervisión del cumplimiento de la normativa local en conjunto con inspectores decretados para dicho fin.
- **Atención veterinaria:** Realización de atención veterinaria en condiciones habilitantes
- **Educación comunitaria:** Desarrollo de programas educativos y campañas de concientización sobre tenencia responsable.
- **Colaboración interinstitucional:** Establecimiento de alianzas con organizaciones protectoras de animales y otras entidades.

2. Asistente de Tenencia Responsable:

- **Asistente de medico veterinaria:** Asistencia a medico veterinaria en procedimientos veterinarios y procedimientos requeridos por médico veterinaria; administrativos, terrenos.
- **Cuidado animales:** Cuidado y manejo de animales atendidos y rescatados en función municipal.
- **Atención ciudadana:** Atención de público, Recepción de denuncias y solicitudes, y seguimiento de casos.
- **Gestión administrativa:** Elaboración de informes, rendiciones y apoyo en postulaciones de proyectos.
- **Material educativo:** Diseño y distribución de contenido informativo en puntos estratégicos y redes sociales.

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

FECHA Y LUGAR DEL PROGAMA

- **Duración:** Desde el 1 de enero hasta el 30 de Junio de 2025.
- **Ubicación**: Toda la comuna de La Ligua, con atención especial a sectores rurales y áreas de mayor necesidad

COSTOS DE PROGRAMA

El programa contempla un costo total de **$19.678.950** (diecinueve millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos), distribuidos de la siguiente manera:

Ítem 1: Médico Veterinaria Encargada	$ 7 .017.546
Ítem 2: Asistente veterinaria	$ 4 .561.404
ítem 3: Transporte de animales	$ 1. 000.000
ítem 4: Servicios veterinarios urgencia	$ 1. 000.000
ítem 5: Alimento animales	$ 100.000
ítem 6: Medicamentos veterinarios	$ 2. 000.000
ítem 7: Insumos veterinarios	$ 2. 000.000
ítem 8: Artículos veterinarios	$ 1 .500 000
ítem 9: Implementos veterinarios	$ 500.000
Total:	**$19 .678.950**

Detalle en tabla1

TABLA1

ID	Descripción	Duración	Renta líquida mensual	Boleta honorarios bruto mensual	Total semestral
1.-	Profesional Médico Veterinaria	6 meses	1.000.000	1.169.591	7.017.546
2.-	Asistente Médico Veterinaria	6 meses	650.000	760.234	4.561.404
3.-	Transporte de animales				1.000.000

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

4.-	Servicios veterinarios urgencia				1.000.000
5.-	Alimento animales				100.000
6.-	Medicamentos (ej. Vacunas, inyectables, medic. Orales,antiparasitarios, etc.)				2.000.000
7.-	Insumos (ej. Jeringas, suero, bajada suero, pipetas, gas, algodón, etc)				2.000.000
8.-	Artículos veterinarios(camas, pelotas, correas, capas, etc)				1.500.000
9.-	Implementos veterinarios (maquina rasuradora, vestimenta, caja para medicamentos, calefactor perros, etc,				500.000
TOTAL					**19.678.950**

MUNICIPALIDAD
LA LIGUA

PROCEDIMIENTO DE GASTOS

Los recursos asignados serán gestionados por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de La Ligua, cumpliendo con los procedimientos establecidos en el reglamento de adquisiciones y garantizando transparencia y eficiencia en la administración de los fondos.

UNIDAD RESPONSABLE

El programa estará bajo la supervisión del **Sr. Sebastián Alarcón Cifuentes** Encargado del Departamento de Medio Ambiente, quien será responsable de coordinar las actividades, supervisar la ejecución del programa y garantizar el cumplimiento del objetivo

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
OFICINA
MEDIO
AMBIENTE
LA LIGUA

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE
PATRICIO PALLARES S.

V°B° ALCALDE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA MUNICIPAL N°57/2025

MITSY PEREZ GUTIERREZ, Jefatura Grado 9 ° E.M.R., de Presupuesto y Contabilidad de la I. Municipalidad de La Ligua que suscribe, certifica que la Ilustre Municipalidad de La Ligua, mediante Decreto Alcaldicio N° 9697, de fecha 09 de diciembre del 2024, aprobó las partidas presupuestarias correspondientes a la ejecución del Presupuesto Municipal para el año 2025, por lo que a la fecha de emisión de este certificado existe disponibilidad presupuestaria para ejecutar el Programa Municipal denominado Atención Veterinaria Comuna La Ligua, por el periodo comprendido entre 01 de enero al 30 de junio del año 2025, por la suma total de $19.678.950.- (Diez y nueve millones seiscientos setenta y ocho mil novecientos cincuenta pesos).

Se extiende el presente certificado a petición del Administrador Municipal (s).

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIREC. ADMINIST. Y FINANZAS
CONTABILIDAD

MITSY PEREZ GUTIERREZ
Presupuesto y Contabilidad
Ilustre Municipalidad de La Ligua

La Ligua, 22 de Enero del 2025.-

Ficha del proveedor

EMPRESA: MICRO HÁBIL

RAZÓN SOCIAL

KAREN ANDREA ROCHA CEBALLOS

RUT 16.009.124-K

Nombre de fantasía	KAREN ANDREA ROCHA CEBALLOS
Estado de habilidad	HÁBIL (Cumple con los requisitos de inscripción en el Registro de Proveedores)
Estado de acreditación	Proveedor acreditado hasta 23-04-2026
Domicilio legal	CALLE SIETE 11288, LA FLORIDA, SANTIAGO, REGION METROPOLITANA

TAMAÑO DE EMPRESA OBTENIDO DESDE EL SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS DE ACUERDO AL ÚLTIMO PERÍODO TRIBUTARIO DECLARADO.

Información general | Habilidad | Idoneidad | Documentos | Comportamiento | Unione

Administración de la empresa

Fuente: Servicio de Impuestos Internos.

Representante Legal	KAREN ANDREA ROCHA CEBALLOS

Usuarios de la empresa

Nombre	Cargo	Correo laboral	Teléfono Laboral